

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES RELATIVAS AL
CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA
ENCUESTA DE CONDICIONES DE TRABAJO- 2024**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Vasco de Estadística vigente, el Departamento de Trabajo y Empleo es responsable de la realización de la Encuesta de Condiciones de Trabajo 2024, en colaboración con Eustat en su fase de diseño y explotación. A lo largo de los años 2024 y 2025, corresponde desarrollar la recogida de datos de dicha operación.

La ECT es una operación estadística de periodicidad cuatrienal cuya andadura se inició en 1992. Con carácter general, el objetivo de la ECT es conocer las condiciones de trabajo de la población asalariada vasca y la de la población autónoma con rasgos similares a los de la asalariada.

En este contexto, la operación se extiende a la población asalariada en sentido estricto, a la población cooperativista, a la población autónoma que trabaja como asalariada de su propia empresa y a la población autónoma (incluida la orientada al servicio doméstico) que trabaja básicamente para un único empleador o empleadora.

Al incluirse en el vigente Plan Vasco de Estadística, la ECT es una operación sujeta al régimen de secreto estadístico al que se refieren los artículos 19 a 23 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar por la empresa seleccionada incluirán los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el Departamento de Trabajo y Empleo en la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos, los cuales serán supervisados y aprobados antes de su implementación por el Departamento de Trabajo y Empleo:

- ✓ Ajuste final de contenidos del cuestionario a utilizar en el trabajo de campo, de acuerdo con las propuestas de revisión que puedan formularse.

El modelo de cuestionario aplicado en la operación 2020 será objeto de análisis para valorar su grado de adaptación a la actual situación, considerar la utilidad de las nuevas preguntas introducidas en 2020 y, en su caso, introducir en el

cuestionario 2024 las modificaciones que pudieran resultar oportunas. En todo caso, se realizará una valoración de la adaptabilidad de los métodos utilizados por Eurostat y otros organismos estadísticos relevantes (US Bureau of Labor Statistics) para medir situaciones de subutilización del trabajo.

La empresa contratista propondrá las modificaciones al cuestionario y realizará los cambios que le demande el Poder Adjudicador.

El Poder Adjudicador supervisará las propuestas realizadas, propondrá aspectos a integrar y aprobará el documento final cuando cumpla con las demandas del Departamento de Trabajo y Empleo.

✓ Organización del proceso de recogida de los datos.

La empresa contratista se responsabilizará de aplicar un sistema general para la supervisión y control de la ejecución de los trabajos, así como de desarrollar el sistema organizativo general para el desarrollo del trabajo de campo. La contratista realizará un mínimo de dos informes parciales sobre el desarrollo del trabajo de campo en los que se detallarán los trabajos realizados, los problemas surgidos, en su caso, y las medidas tomadas para subsanarlos. La periodicidad de dichos informes será acordada entre el Departamento de Trabajo y Empleo y la contratista.

✓ Fijación de los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación.

La empresa contratista garantizará que se toman las medidas legales adecuadas para garantizar el secreto estadístico; entre ellas, enviarán al Poder Adjudicador todos los ficheros encriptados. El Poder Adjudicador podrá realizar propuestas de mejora de la protección de los datos si lo considera oportuno.

2. Colaboración con el Departamento de Trabajo y Empleo en la actualización del dossier metodológico final de la operación:

La contratista deberá proponer modificaciones al contenido del dossier metodológico en lo relativo a la ejecución del trabajo de campo y realizar los cambios al respecto que le demande el Poder Adjudicador.

Igualmente, la contratista deberá proporcionar la información necesaria para integrar en el dossier metodológico de la operación lo relativo al trabajo de campo.

El dossier metodológico incluirá las definiciones y clasificaciones de las variables que se vayan a utilizar en la operación así como el diseño relativo a la forma de obtención de la información.

El poder adjudicador supervisará las propuestas realizadas, propondrá aspectos a mejorar y aprobará el documento final cuando cumpla con las demandas del Departamento de Trabajo y Empleo.

3. Desarrollo del trabajo de campo.

La empresa contratista se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, previa preparación y edición en euskera y castellano -a su cargo- de los correspondientes cuestionarios, todo ello de acuerdo con las instrucciones de la Administración.

La empresa contratista se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, y de la recogida de datos asociada, de acuerdo con las instrucciones de la Administración y las propuestas que realice la contratista. Se tendrán en cuenta en este punto las propuestas generales que se realicen respecto a la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo y a la organización del proceso de recogida de los datos.

El desarrollo del trabajo de campo se realizará entre septiembre de 2024 y febrero de 2025, garantizándose una equilibrada distribución temporal del proceso de encuestación durante esos meses.

El marco general para el diseño de la muestra, definido por el OEE del Departamento de Trabajo y Empleo, se caracteriza por los siguientes rasgos:

1. A efectos muestrales, el marco de referencia para la ECT está constituido por las viviendas familiares de la CAE con presencia de al menos una persona ocupada mayor de 16 años. La muestra total estará compuesta por alrededor de 3.500 viviendas con al menos una persona de estas características, aportándose dos sustitutos por unidad muestral (una suplente y una reserva).

La unidad de encuestación que se configura es por tanto la vivienda familiar, debiéndose utilizar como base poblacional de referencia el registro administrativo de población más actualizado en el momento de la obtención de la muestra.

En las unidades de encuestación definidas se obtendrá la información necesaria para determinar las personas a las que se aplicará el cuestionario individual de la ECT. Se precisa realizar unas 3.000 encuestas individuales entre la población asalariada y asimilada residentes en las viviendas muestrales.

2. La muestra se diseña siguiendo el procedimiento habitualmente utilizado en operaciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Trabajo y Empleo, es decir obteniendo secciones muestrales a partir de una distribución tipológica de secciones para cada una de las comarcas consideradas, inspirada en la aproximación habitualmente realizada en el marco de desarrollo del Censo del Mercado de Trabajo (CMT) o en un diseño alternativo propuesto por Eustat.

3. La muestra se distribuirá por territorios históricos y comarcas, utilizando en este último caso la clasificación básica del CMT-Oferta (a 11 comarcas). A tales efectos, será preciso afijar inicialmente el número de secciones por territorios históricos y comarcas atendiendo a la proporción que representa el número de viviendas familiares susceptibles de encuestación (viviendas con personas potencialmente activas) en cada una de ellas.

No obstante, dado que las comarcas están muy desequilibradas en cuanto a su peso en viviendas, se establecerá un número mínimo de encuestas a realizar en cada uno de los estratos comarcales. Este número mínimo será de 450 viviendas en comarcas centrales (Gasteiz, Bilbao, Margen Izquierda y Donostialdea) y de 150 en el resto de comarcas. Además, el número mínimo de encuestas por territorio histórico será de 700.

4. La muestra deberá distribuirse por secciones muestrales, teniendo en cuenta la distribución por tipos de secciones, territorio histórico y comarca. En este sentido, la sección se presenta como el elemento territorial de referencia para el muestreo.

A la hora de determinar el número de viviendas muestrales por sección, se atenderá a la proporción que represente cada tipología de secciones dentro del volumen total de viviendas de cada comarca, tratando de ajustar el número de viviendas por sección en términos de proporcionalidad a la población base considerada en cada comarca. El número mínimo de viviendas por sección se situará en 10, de acuerdo con lo que Eustat considere más adecuado en el diseño muestral.

Se facilitará una vivienda sustituta y otra suplente por cada vivienda titular, seleccionadas en base a criterios de proximidad geográfica y de características socio-demográficas.

5. Otros aspectos del diseño muestral a considerar son los siguientes:

- * El diseño muestral será bietápico dentro de cada comarca CMT.
- * El sorteo de las secciones censales que se incorporan a la muestra será probabilístico y proporcional al tamaño de las secciones medido en número de viviendas familiares ocupadas.
- * Dentro de las secciones censales, la elección de las viviendas ocupadas se realizará por sorteo, sistemático y con arranque aleatorio, con la condición que el número de individuos en la vivienda sea mayor que cero, y los suplentes sean cercanos geográficamente a los titulares (en principio, manteniendo una distancia aproximada de 3 viviendas respecto a los titulares), además de mantener con ellos similitudes socio-demográficas.
- * En todas las viviendas que compongan la muestra será necesario que al menos una de las personas residentes en la misma se encuentre ocupada. De cara al desarrollo de esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa contratista se encargará de desarrollar y aplicar en su integridad la estrategia definida para garantizar la colaboración de la población a encuestar.

Sin perjuicio de lo señalado, podrá recurrirse alternativamente a otras vías (teléfono, Internet, PDF autoejecutables, entrevista fuera de la vivienda familiar, etc.), siempre que así lo deseen los interesados o resulte conveniente una vía de aproximación alternativa a la del contacto directo. En tal caso, la propuesta especificará claramente las circunstancias y el marco metodológico en las que pudieran resultar aplicables las vías mencionadas, vías que en todo caso no serán de aplicación general ni dominante sino meramente excepcionales.

También podrá recurrirse a la grabación directa de la información a recoger con la población a encuestar. En este caso no podrán introducirse, durante el proceso de recogida de datos, controles automáticos de tipo lógico (objeto de revisión por personal cualificado, no encuestador). Deberá facilitarse además vías para que el personal encuestador incluya las informaciones cualitativas que se recojan durante la encuestación.

Las fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por la empresa contratista serán las siguientes:

- a. Estrategia de acercamiento a la población a encuestar y puesta en marcha de la misma.
La empresa contratista ejecutará la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, teniendo en cuenta la vivienda familiar en su conjunto, así como sus distintos miembros. Se garantizará el uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación.

Se facilitará la máxima participación de las viviendas familiares que forman parte de la muestra. La aproximación prevendrá al máximo las sustituciones, en especial las negativas a participar en la operación.

- b. Delimitación de la distribución temporal del proceso de encuestación.

El cronograma final será acordado entre la Administración y la empresa contratista.

- c. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo (personal encuestador y jefes/as de campo).

La contratista será responsable de realizar las acciones de formación del personal que desarrollará el trabajo de campo, de utilizar los métodos y herramientas de recogida de información previstas.

- d. Recogida de datos en campo.

Durante la fase de recogida de datos en campo, se aplicará la forma de recogida de los datos en las viviendas familiares, teniendo en cuenta las pautas respecto al uso de modos de recogida distintos al cuestionario escrito y mediante contacto personal directo en el domicilio correspondiente a las viviendas familiares.

En esta fase la empresa contratista asegurará en todo momento que la información recogida por parte del personal encuestador sea cierta y veraz.

- e. Validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo, tanto la que pudiera realizar el personal encuestador como la correspondiente al personal cualificado encargado de validar el trabajo del equipo de encuestación.

La empresa contratista se responsabilizará de la depuración, codificación, y validación de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso. De forma particular, empleará procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará a todos los procesos, tanto previos como paralelos o complementarios, no directamente relacionados con la validación estrictamente informática. También afectará a los aspectos no informáticos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos.

La validación cualitativa incluirá de forma específica los aspectos relativos a la codificación de las variables relativas a las clasificaciones de estudios, actividad y ocupación, así como a la clasificación de la población ocupada en función del tipo de contrato, la situación profesional y el tipo de empleo (privado, economía social, tipos de empleo público, etc..)

Respecto a las variables señaladas en el párrafo anterior, no se admitirán procesos de codificación automáticos o semi-automáticos de codificación salvo como elementos de apoyo para la codificación y siempre que, en este último caso, estén sujetos a control de personal especializado en los procesos de codificación.

Tendrán que subsanarse los errores que superen el nivel del 0,25%. La empresa contratada presentará, a efectos de comprobación, un listado interno de las clasificaciones desarrolladas, junto a sus literales, con la explicación justificativa en caso de que pudiera existir discrepancia objetiva en la codificación aplicada.

4. Validación informática de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

En paralelo al proceso de desarrollo del trabajo de campo, la empresa contratista procederá a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación de la información recogida en campo, realizando, en su caso, nuevos contactos con las personas interesadas o las responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso será complementario, sin poder sustituirlo, al proceso de validación cualitativa previa que se especifica en el punto 3.e. anterior.

En el proceso de validación informática, la empresa contratista acordará con la Administración un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. El Plan considerará igualmente las necesidades asociadas a la generación de nuevas variables y los procesos de control asociados.

En este contexto, la empresa contratada procederá a generar las variables complementarias que determine el Departamento de Trabajo y Empleo, así como la variable de elevación propia del CMT (con independencia del proceso que desarrolle con posterioridad Eustat), todo ello de acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento.

5. Base de datos y documentos asociados.

La empresa contratista presentará a la finalización del contrato, además del dossier metodológico mencionado en el punto 2.2. del presente apartado, las bases de datos y un informe metodológico de la Encuesta de Condiciones de Trabajo 2024 que incluirá los resultados finales del trabajo de campo, en particular en todo lo relativo al índice de ajuste entre muestra teórica y muestra real.

La base de datos de la Encuesta de Condiciones de Trabajo 2024, seguirá el diseño de registro establecido por Eustat, organismo que se encargará de generar la variable de elevación Eustat para la ECT.

Se presentará la base de datos en SPSS para Windows, así como en el formato que, a los efectos señalados con anterioridad, defina Eustat. Podrán presentarse alternativamente en otros formatos siempre que sean importables, inclusive en lo relativo a la descripción de variables, con sus etiquetas, en SPSS para Windows y en los formatos definidos por Eustat.

La documentación señalada en ningún caso tendrá que ver con el informe final de explotación, informe que será diseñado, gestionado y preparado íntegramente por el Órgano Estadístico Específico correspondiente.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en la Dirección de Servicios del Departamento de Trabajo y Empleo (Microsoft Office y SPSS).

La contratista deberá hacer uso de lenguaje no sexista en todos los documentos a presentar.

6. Informe de propuestas de mejora para futuras ejecuciones

La empresa contratista realizará una valoración del diseño muestral de forma que puedan considerarse mecanismos operativos de optimización de la utilización de la muestra para próximas ejecuciones. La contratista presentará un informe al respecto a la finalización del contrato.

El informe metodológico, el de propuestas de mejora y el dossier metodológico deberán presentarse en euskera y castellano. Será responsabilidad de la contratista la redacción y traducción de los mismos.

3. PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN.

- El Departamento de Trabajo y Empleo designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el apartado 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (“Contenido de las distintas partes objeto del contrato”).
- Será prerrogativa del Departamento de Trabajo y Empleo resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de los pliegos de esta contratación.
- La contratista designará una persona que coordinará las actuaciones de la operación, esta persona será la única que mantendrá las relaciones necesarias con la Administración. Así mismo, esta persona le corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa contratista dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Trabajo y Empleo:

- a) Sobres y modelo de cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a la población objeto de encuestación.
- b) Muestra de viviendas familiares necesaria para el desarrollo de la operación,

incluyendo la parte requerida para la actualización de su contenido.

5. **UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN**

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con los 3.000 cuestionarios individuales que compondrán la muestra final. A tales efectos, se entenderá como tal unidad aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- * Corresponder a una persona ocupada, parada o potencialmente activa (inactivas disponibles para el empleo en el momento de la encuestación o en un periodo máximo de tres meses).
- * Aplicación del cuestionario correspondiente en su integridad.
- * Grabación y validación del correspondiente cuestionario a satisfacción de la Administración.
- * Preparación final para la explotación, desarrollándose los correspondientes ajustes posteriores a la validación final del Departamento.

La información correspondiente a las 3.000 unidades individuales incluirá igualmente la correspondiente a los hogares de referencia y sus miembros.

6. **LUGAR DE TRABAJO**

Todas las tareas a desarrollar en el marco del objeto del contrato se realizarán en los locales que la empresa contratada haya previsto a tales efectos, los cuales en ningún caso serán los propios del Departamento de Trabajo y Empleo.

Lo señalado en el punto anterior se menciona sin perjuicio del trabajo de campo específico, que incluirá el contacto directo en las viviendas.